

Gobierno Ejecutivo.—Bogotá, 9 de Diciembre de 1896.—Publíquese y ejecútese. (L. S.) M. A. CARO.—El Ministro de Gobierno encargado del Despacho del Tesoro, ANTONIO ROLDÁN.

LEY 155 DE 1896

(11 DE DICIEMBRE),

por la cual se honra la memoria del R. P. Miguel Unia.

El Congreso de Colombia

CONSIDERANDO:

Que el R. P. Miguel Unia, muerto en Turín el 9 de Diciembre de 1895, prestó con abnegación suma y celo heroico, importantísimos servicios a la Patria;

DECRETA:

Artículo 1.º Hónrase la memoria del R. P. Miguel Unia, sacerdote salesiano.

Artículo 2.º Como demostración de gratitud se ejecutará: un retrato al óleo, que se destina a la Sociedad de San Lázaro de esta ciudad, y una estatua de mármol que se erigirá en la plaza de Agua de Dios. Ambos llevarán esta inscripción:

“AL R. P. MIGUEL UNIA APOSTOL DE LOS LEPROSOS EN COLOMBIA, LA GRATITUD NACIONAL.”

Artículo 3.º La partida necesaria para dar cumplimiento a la presente ley se considerará incluida en el Presupuesto de la próxima vigencia.

Artículo 4.º Copia auténtica se remitirá al Superior general de la Congregación salesiana en Turín y al Superior de la misma en esta ciudad.

Dada en Bogotá, a 10 de Diciembre de 1896.

El Presidente del Senado, BELISARIO PEÑA.—El Presidente de la Cámara de Representantes, DIONISIO JIMÉNEZ.—El Secretario del Senado, Camilo Sánchez.—El Secretario de la Cámara de Representantes, Miguel A. Peñaredonda.

Gobierno Ejecutivo.—Bogotá, 11 de Diciembre de 1896.—Publíquese y ejecútese. (L. S.) M. A. CARO.—El Ministro de Gobierno, ANTONIO ROLDÁN.

LEY 156 DE 1896

(12 DE DICIEMBRE),

que destina una suma del Tesoro público para la destrucción de la langosta.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1.º Destinase del Tesoro Nacional la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50,000) para contribuir a la destrucción de la langosta en los Departamentos del Cauca y Antioquia; suma que se dividirá por iguales partes entre los dos Departamentos.

Artículo 2.º Al dar inversión a esa suma, el Gobierno preferirá los procedimientos científicos a los medios empíricos usados hasta hoy en la destrucción de la langosta, y podrá contratar el establecimiento, en el Cauca y Antioquia, de laboratorios donde, aplicando sistemas ya experimentados, se provea a la extinción del insecto por el cultivo y propagación de los esporos.

Artículo 3.º Esta erogación queda incluida en el Presupuesto general de Gastos del bienio próximo.

Dada en Bogotá, a 10 de Diciembre de 1896.

El Presidente del Senado, BELISARIO

PEÑA.—El Presidente de la Cámara de Representantes, DIONISIO JIMÉNEZ.—El Secretario del Senado, Camilo Sánchez.—El Secretario de la Cámara de Representantes, Miguel A. Peñaredonda.

Gobierno Ejecutivo.—Bogotá, 12 de Diciembre de 1896.—Publíquese y ejecútese. (L. S.) M. A. CARO.—El Ministro de Gobierno, ANTONIO ROLDÁN.

Ministerio de Gobierno.

DILIGENCIAS DE VISITA.

En Bucaramanga, a 30 de Noviembre de 1896, se trasladó el suscrito Secretario de Gobierno, asistido del Sr. Fiscal del Tribunal Superior del Norte, al Despacho del mismo Tribunal, con el objeto de practicar la visita relativa al mes que hoy termina.

El Sr. Secretario del Tribunal, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen sobre la materia, presentó los libros de repartimiento que se llevan en la Oficina de conformidad con el artículo 81 del Código de Organización Judicial.

I

Del libro que constituye el 5.º grupo, es decir, aquel en que se reparten los negocios

CRIMINALES

remitidos por apelación ó en consulta de sentencia definitiva, se tomaron los siguientes datos:

REPARTIDOS EN EL MES:

Al Magistrado Dr. García Herreros.....	3
Al id. Dr. Navas.....	3
Al id. Dr. Peralta.....	3
Al id. Dr. Pradilla.....	2 11

Despachados:

Por el Magistrado Dr. García Herreros.....	3
Por el id. Dr. Navas.....	2
Por el id. Dr. Peralta.....	2
Por el id. Dr. Pradilla.....	8 15

II

Examinado el libro de repartimiento de los expedientes del 2.º grupo, remitidos por apelación ó recurso de hecho contra autos interlocutorios ó de substanciación, se observó que en el mes de la fecha fueron

REPARTIDOS:

Al Magistrado Dr. García Herreros.....	6
Al id. Dr. Navas.....	6
Al id. Dr. Peralta.....	6
Al id. Dr. Pradilla.....	5 23

DESPACHADOS:

Por el Magistrado Dr. García Herreros.....	9
Por el id. Dr. Navas.....	8
Por el id. Dr. Peralta.....	16
Por el id. Dr. Pradilla.....	10 43

III

Revisado el libro en que se da cuenta de los negocios de que conoce el Tribunal en primera instancia (grupo 3.º) resulta que fueron

REPARTIDOS:

Al Magistrado Dr. García Herreros.....	1
Al id. Dr. Navas.....	1
Al id. Dr. Peralta.....	2
Al id. Dr. Pradilla.....	2
Despachados.....	0 6

IV

Se trajo a la vista el libro del grupo 6.º que son los negocios de que conoce el Tribunal en Sala de Acuerdo y se halló que durante el mes no se repartió ni se despachó ninguno.

V

Terminado el examen de los negocios criminales, se procedió al de los

CIVILES.

Revisado el libro del grupo 1.º en que se reputen los expedientes remitidos por apelación ó recursos de hecho, ya contra sentencias pronunciadas en juicio sumario, que no ha tomado el carácter de ordinario, ya contra autos interlocutorios ó de substanciación, se halló lo siguiente:

REPARTIDOS.

Al Magistrado Dr. García Herreros.....	2
Al Magistrado Dr. Navas.....	2
Al — Dr. Peralta.....	2
Al — Dr. Pradilla.....	3 9

DESPACHADOS:

Por el Magistrado Dr. García Herreros.....	5
Por el Magistrado Dr. Navas.....	3
Por el — Dr. Peralta.....	0
Por el — Dr. Pradilla.....	6 14

VI

Se examinó el libro del 4.º grupo ó sea de los negocios remitidos en apelación ó por recurso de hecho contra sentencia definitiva proferida en juicio de concurso de acreedores y contra la sentencia en que se declaran ó no probadas las excepciones propuestas en juicio ejecutivo, y se halló que durante el mes fueron

REPARTIDOS:

Al Magistrado Dr. García Herreros.....	0
Al Magistrado Dr. Navas.....	1
Al — Dr. Peralta.....	1
Al — Dr. Pradilla.....	1 3

DESPACHADOS:

Por el Magistrado Dr. Navas.....	1
Por el — Dr. Peralta.....	3 4

VII

En el libro del grupo 3.º, es decir, el de los negocios de que conoce el Tribunal en 1.ª instancia, aparece que no se repartió ni despachó ninguno de esta clase.

VIII

En el libro del grupo 6.º, ó sea de Sala de Acuerdo, aparece que no se repartió ninguno.

DESPACHADO:

Por el Magistrado Dr. Navas.....	1 1
----------------------------------	-----

RESUMEN.

Criminales:

Pendientes el 31 de Octubre último.....	160
Repartidos en Noviembre...	40 200
Despachados en Noviembre...	58 58

Quedan pendientes..... 142

Distribuidos así:

En poder del Magistrado Dr. García Herreros:

En 25 de Septiembre.....	1
En 19 de Octubre.....	2
En 27 de id.....	1
En 3 de Noviembre.....	1
En 6 de id.....	4
En 10 de id.....	4
En 18 de id.....	3 14

En poder del Magistrado Dr. Navas:

En id. del id. Dr. Peralta:	0 0
En 15 de Octubre.....	3
En 30 de id.....	2
En 6 de Noviembre.....	2
En 18 de id.....	2 9

En poder del Magistrado Dr. Pradilla:

En 15 de Septiembre.....	1
En 16 de Octubre.....	1
En 28 de id.....	1
En 30 de id.....	1
En 3 de Noviembre.....	4
En 19 de id.....	4
En 24 de id.....	3 15

En poder del Sr. Fiscal:

En 30 de Octubre.....	1
En 13 de Noviembre.....	1
En 15 de id.....	4
En 27 de id.....	1
En 28 de id.....	1 8
En traslado.....	5
En comisión.....	7
En la Secretaría.....	84 142

CIVILES.

Pendientes en 31 de Octubre último.....	176
Repartidos en Noviembre...	12 188

Despachados en Noviembre...	19 19
Quedan pendientes.....	169 169

Distribuidos, así:

En la Secretaría.....	54
Demorados por falta de papel	31
En traslado.....	4

En poder del Magistrado Dr. García Herreros:

En 5 de Agosto.....	1
En 26 de Septiembre.....	1
En 18 de Octubre.....	1
En 27 de id.....	1
En 31 de id.....	1
En 9 de Noviembre.....	1
En 10 de id.....	2
En 23 de id.....	1
En 26 de id.....	1 10

En poder del Magistrado Dr. Navas:

En 13 de Mayo.....	1
En 23 de Noviembre.....	3
En 28 de id.....	1 5

En poder del Magistrado Dr. Peralta:

En 15 de Octubre.....	30
En 22 de id.....	4
En 27 de id.....	3
En 6 de Noviembre.....	2
En 13 de id.....	2
En 16 de id.....	2
En 24 de id.....	2 45

En poder del Magistrado Dr. Pradilla:

En 11 de Febrero.....	1
En 24 de id.....	1
En 27 de Mayo.....	1
En 29 de id.....	2
En 2 de Julio.....	1
En 10 de id.....	1
En 4 de Agosto.....	1
En 12 de id.....	1
En 28 de Septiembre.....	1
En 21 de Octubre.....	1
En 26 de id.....	1
En 28 de id.....	2
En 3 de Noviembre.....	1
En 11 de id.....	1
En 17 de id.....	2
En 21 de id.....	1
En 24 de id.....	1 20

En constancia se firma la presente diligencia.

El Secretario de Gobierno, Rafael Quijano Gómez.—El Presidente del Tribunal, Joaquín Peralta.—El Fiscal del Tribunal, José M. Fonseca Suárez.—El Secretario del Tribunal, Julio Castillo.

En la ciudad de Neiva, a dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y